

Ordenanza Numero. 5809
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el cambio de circulación de la calle Leopoldo Lugones desde calle G. Plushow hasta su intersección con calle Alférez Sobral con único sentido de circulación Sur - Norte (hacia Alférez Sobral).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el cambio de circulación de la calle Alférez Sobral desde calle Leopoldo Lugones hasta avenida Maipú con único sentido de circulación Oeste - Este (hacia avenida Maipú).

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar la zona de aplicación de la modalidad prevista en los artículos precedentes, con la correspondiente señalización.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5809 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/11/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5809
2/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Cde. Expte. N° E - 8173/2020

USHUAIA, 04 DIC. 2020

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Leopoldo Lugones desde calle G. Plusnow hasta su intersección con calle Alférez Sobral con único sentido de circulación Sur - Norte (hacia Alférez Sobral) y el cambio de circulación de la calle Alférez Sobral desde calle Leopoldo Lugones hasta avenida Maipú con único sentido de circulación Oeste - Este (hacia avenida Maipú).

Que habiéndose dado intervención a la Secretaria de Gobierno la misma manifiesta su no objeción a la promulgación de la norma.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L.Y.T.N° 259 - /2020.

SL

César Medina Holguin
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5809
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Carolina TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

USHUAIA, 04 DIC 2020

VISTO el expediente N° E-8173/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Leopoldo Lugones desde calle G. Plushow hasta su intersección con calle Alférez Sobral con único sentido de circulación Sur - Norte (hacia Alférez Sobral) y el cambio de circulación de la calle Alférez Sobral desde calle Leopoldo Lugones hasta avenida Maipú con único sentido de circulación Oeste - Este (hacia avenida Maipú).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 239 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5809, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Leopoldo Lugones desde calle G. Plushow hasta su intersección con calle Alférez Sobral con único sentido de circulación Sur –

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Ordenanza Numero: 5809
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

///.2..

Norte (hacia Alférez Sobral) y el cambio de circulación de la calle Alférez Sobral desde calle Leopoldo Lugones hasta avenida Maipú con único sentido de circulación Oeste - Este (hacia avenida Maipú). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 3980 /2020.

del

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia